



ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 20 de julio de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0906/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE RECIBIOO

COORDINACKIN DE OPERACIÓN
PARCUES Y JARDINES

Recepción: UOV 640Z
Dio: 2Z 67 120ZZ
Horg. 139.

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 06 de julio de 2022, a la que se le asignó el número DGSCC 1020-2/2022, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su

conocimiento lo siguiente:

- En fecha 06 de julio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 06 de julio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Dágina114





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

			6-julio	2022	ed acressus.			OLIO:	DGSCC	-1020-2/2	2022		UBICA Via Pût	No. of Concession, Name of Street, Str
DIR	RECCIÓN	**********		1		Eliminado	el domi	cilio	*	MCCONTROL OF			DICTAL	MEN NO.   1258
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBJEACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	GONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
New York	CAŠUARINA/Časuanina equiselifolia	Eliminado el domicilio	Banging	16	40	7	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiante	5a 20	Meros de 5	Ningeno	Accesos	Poda	Árbol plantado en banqueta con sistem radicular expuesi dafiando la plancha de concreto y asfalto que so requiere so reparado por dirección de obras respecto al árbol tien copa desbalanceada

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6,6.3, 6.3.1, 6.3.1,1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Fillberto Barrueta Villa Poda y derribo adscrito a la Alcaldía

Álvaro Obregón de Abuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 990 ( 1)

Biol. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 20

DGSCC 1020-2/2022





## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

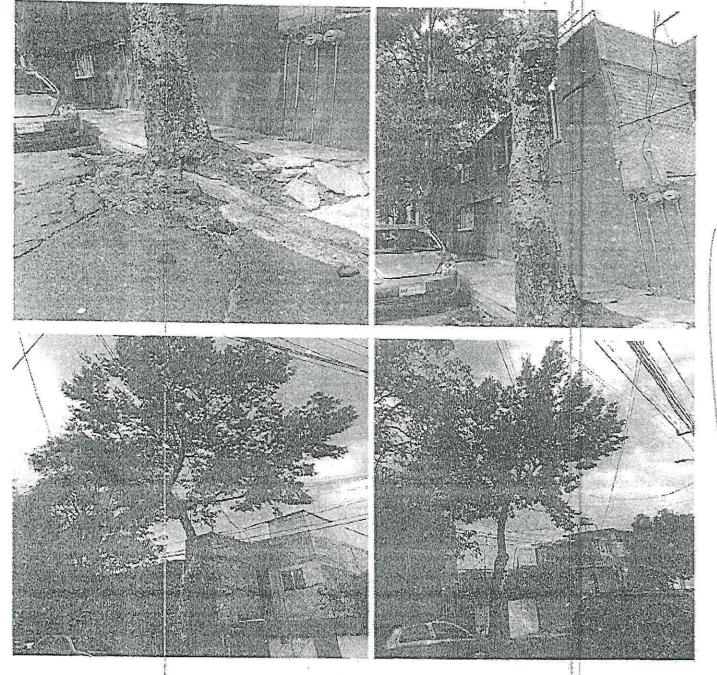
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



# DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	1	FOLIO:	DGSCC-1020-2/2022	Itoroxoxox	
FECHA	6Hulio-2022	HORA:	50000-1020-2/2022	UBICACIÓN	
DIRECCION	Fliminado el dom			Via Publica	
	Eliffillado el doll	icilio		DICTAMEN NO.	1258

### Archivo fotográfico







## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



١.	Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) ás	rbol de la espec	ie CASUARINA	'Casuarina
	equisetifolia; que se yergue en	Eliminado el do	micilio	de
	esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las	s acciones a e	jecutar quedan	sujetas al
	cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambie	ntal de Protecció	ón a la Tierra er	n el Distrito
	Federal, así como la Norma Ambiental para el D	Distrito Federal N	ADF-001-RNAT-	2015, para
	garantizar el estricto cumplimiento de requisitos			
	aplicarse en la realización de actividades de poda			
	previo a la ejecución de los trabajos.			2020 2002 522000

H.	Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica
	del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29
	fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad
	de México, articulos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la
	Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015,
	así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de
	Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de
	Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y
	trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta
	Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático
	resuelve:

PRIMERO Se le AUTO	RIZA a la Coordinación d	e Operación, Parques y	lardines de esta Alcaldía de
acuerdo con su progran	nación la <b>poda de 1 (</b> i	uno) árbol de la espec	ie CASUARINA/Casuarina
equisetifolia; que se yerg	ue en	Eliminado el domicilio	Alcaldía Álvaro
Obregón.			

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

ETDL/IGNR/AMP/sfp\*

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.